



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 213-2023-MDP

Pichanaqui, 18 de mayo del 2023

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°41-2023-MDP, aprobado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 008-2023 de fecha 28 de abril de 2023, donde se designa a los fiscales de Núcleos Ejecutores y NEC SAN JOSE DE ANAPIARI, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1 del Art. 79° de la Ley pre citada, son funciones de las municipalidades distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de Infraestructura Urbana y Rural – Programas Sociales que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales similares y obras similares;

Que, el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) está interviniendo a través del programa especial "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales – PP00118", el cual ha sido diseñado para beneficiar a pobladores en extrema pobreza del distrito de Pichanaqui;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** en el cargo de Fiscales para el desarrollo de los proyectos productivos promovido por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de acuerdo al siguiente detalle:

NUCLEO EJECUTOR SAN JOSE DE ANAPIARI Y NUCLEO EJECUTOR CENTRAL	Regidor Edgar Huamán Quispe
NUCLEO EJECUTOR UNION AUTIKI	Regidor Bryam del Castillo Plasencia
NUCLEO EJECUTOR SANTA ROSA CENTRO MERITORI	Regidor Jhony Llantoy Camasca,
NUCLEO EJECUTOR PAUCARBAMBILLA ALTO	Regidor Ike Aldair Santos Peralta

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a Secretaria General poner en conocimiento de los señores Regidores para el cumplimiento de sus funciones, y a las Áreas Administrativas de la Municipalidad.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI



ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

